



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**CRITERIOS PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADORA-EDUCADORA PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCION.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una bolsa de trabajo de Cuidadora-Educadora para la Guardería Infantil Municipal, como personal laboral temporal y durante un periodo que puede oscilar de entre un mínimo de 1 día hasta un máximo de 180 días.

GRUPO Y NIVEL:

- Cuidadora Educadora: C2/18

**SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Técnico Superior en Educación Infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo.

**TERCERA.- INSTANCIAS.**

**A) Contenido**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000573E000K5U7F6B3Z7Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2017

DOCUMENTO: 20170357344

Fecha: 09/02/2017

Hora: 14:10





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado c) de la base segunda.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la experiencia profesional como Educadora-Cuidadora a través de certificado de servicios prestados, contratos de trabajos, nominas o cualquier otro documento que acredite dicha experiencia, debiendo acompañarse en cualquier caso el certificado de vida laboral.

### **B) Plazo y lugar de presentación.**

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca expuesto los criterios de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La convocatoria se hará igualmente pública en la página web de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista de los/as admitidos/as y excluidos/as que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha de realización de la prueba prevista.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- Presidente/a: Técnico o experto de la Corporación.
- Secretario/a: El de la corporación o empleado público en quien delegue.
- 3 empleados municipales de la Corporación designados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cómo mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000573E000K5U7F6B3Z7Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2017

DOCUMENTO: 20170357344

Fecha: 09/02/2017

Hora: 14:10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

**SEXTA.-** Proceso Selectivo.

**FASE DE CONCURSO**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Por haber prestado servicios en puesto igual o similar en cualquier administración pública o empresa privada: 0,10 ptos por cada mes

Puntuación máxima: 5 puntos

**TITULACION ACADEMICA:**

Por poseer la titulación académica de Magisterio de Educación Infantil: 1 punto

**FASE DE OPOSICIÓN**

**PRIMER EJERCICIO.- Práctico:** Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO: Entrevista personal**

Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar: Se valorará de 0 a 5 puntos.

Serán propuestos para su contratación aquellos aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación como resultado de la realización de las pruebas de la fase de oposición y de los meritos de la fase de concurso.

**SEPTIMA.-** El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**OCTAVA:** Aquellos/as aspirantes que hubieran superado el proceso de selección, formarán parte de una bolsa de trabajo, ordenados de mayor a menor puntuación y serán llamados en función de dicho orden y en base a las necesidades del servicio correspondiente. La duración del contrato podrá oscilar y según la necesidad desde 1 día a 181 días.

Una vez que entre en vigor la presente bolsa de trabajo se entenderá extinguida cualquier bolsa de trabajo que existiera con anterioridad.

**NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:**

9.1.- Los/as aspirantes a medida que sean llamados para su contratación y con carácter previo aportarán ante el negociado de Personal del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000573E000K5U7F6B3Z7Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2017

DOCUMENTO: 20170357344

Fecha: 09/02/2017

Hora: 14:10





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.

9.2.- Quien salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

### **DECIMA: NORMAS DE APLICACIÓN.**

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91 de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

## ANEXO

### **TEMARIO CUIDADORA-EDUCADORA**

1. Didáctica de la educación infantil.
2. Autonomía personal y salud infantil.
3. El juego infantil y su metodología.
4. Expresión y comunicación.
5. Desarrollo cognitivo y motor.
6. Desarrollo socio afectivo.
7. Habilidades sociales.
8. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
9. Proyecto de atención a la infancia.
10. Primeros auxilios.

En Andújar, fecha y firma electrónicas

**EL ALCALDE**

**D. Francisco Manuel Huertas Delgado**

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000573E000K5U7F6B3Z7Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/02/2017

DOCUMENTO: 20170357344

Fecha: 09/02/2017

Hora: 14:10

